



Resolución Ministerial

Lima, 13 de mayo de 2011

Nº 339-2011-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 de los "Lineamientos para la transferencia de gestión del período de gobierno 2006 – 2011 en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobado por la Resolución Ministerial Nº 338-2011-EF/43, establece que en el Sector Economía y Finanzas y en el Ministerio de Economía y Finanzas se constituirán Comisiones de Trabajo, encargadas de elaborar los Informes de Transferencia de Gestión Julio 2006 - Julio 2011;

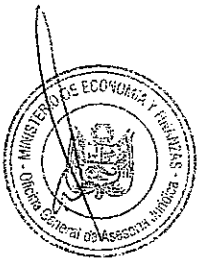
Que, en tal sentido es necesario conformar las referidas Comisiones de trabajo;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 25º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por la Resolución Ministerial Nº 223-2011-EF/43 ;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir una Comisión de Trabajo en el Sector Economía y Finanzas, encargada de elaborar un informe de la transferencia de la gestión Julio 2006 – Julio 2011 a la gestión gubernamental que asuma la dirección del Ministerio de Economía y Finanzas, la que estará conformada de la siguiente manera:

- El Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo presidirá,
- El Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos,
- El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica,
- La Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, o su representante,
- El Presidente del Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresa y Valores – CONASEV, o su representante,
- El Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, o su representante,
- El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, o su representante,
- El Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, o su representante,



- El Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, o su representante; y
- El Presidente Ejecutivo del Directorio del Banco de la Nación o su representante.

Artículo 2°.- Constituir una Comisión de Trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de elaborar un informe de la transferencia de la gestión Julio 2006 – Julio 2011 a la gestión gubernamental que asuma la dirección del Ministerio de Economía y Finanzas, la que estará conformada de la siguiente manera:

- El Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo presidirá,
- El Viceministro de Economía o quien designe,
- El Viceministro de Hacienda o quien designe,
- El Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos; y
- El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y en los Portales Institucionales de las Entidades adscritas al Sector Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las Entidades adscritas al Sector Economía y Finanzas, así como a los titulares de las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas integrantes de la Comisión de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

